ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA REQUIRENTE	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEPARTAMENTAL
DEPENDENCIA REQUIRENTE	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La contratación de bienes, obras y servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos planes de desarrollo.

El artículo 339 de la Constitución Política, establece que: *"(...) Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".*

Que la Constitución Política de 1991, en su Artículo 2, establece como "fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que la celebración y ejecución de sus contratos se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

En concordancia a lo anterior, dentro el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Córdoba lo tiene todo para estar a otro nivel" ORDENANZA 003 DE 2024, le fue otorgada autorización al Gobernador del Departamento de Córdoba, las siguientes facultades que rezan a continuación:

"(...)

> ***ARTÍCULO OCTAVO.*** *Se autoriza al gobernador del Departamento para crear, suprimir, fusionar, liquidar y/o modificar empresas oficiales, de economía mixtas, industriales y comerciales o en cualquier tipo de asociación con otras entidades o sociedades de derecho público o privado, con el fin de promover o ejecutar los diferentes proyectos incluidos en el presente Plan Desarrollo Departamental, desde la entrada en vigencia de la presente ordenanza, hasta el 31 de diciembre de 2024".*
>
> ***ARTÍCULO NOVENO*** *Autorizar al gobernador del Departamento de Córdoba, para que en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y conforme al estudio de carácter técnico, jurídico y financiero que se anexa a la presente ordenanza, seleccione de manera objetiva al socio estratégico y constituya conjuntamente con las personas naturales y/o jurídicas de derecho privado, una SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA del orden departamental, bajo la forma de una sociedad comercial por acciones simplificadas, vinculada a la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Córdoba, la cual contará con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, conforme lo contempla la Ley 489 de 1998 o las normas que la modifiquen o sustituyan, con el objeto de brindar apoyo a todas las funciones y competencias propias de la Secretaría de Tránsito y Movilidad del departamento de Córdoba.*

(...)"

El Plan de Desarrollo al ser presentado a la Asamblea Departamental se acompañó con un documento justificativo para las facultades que solicitó el Gobernador, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 489 de 1998, documento encargado a la Fundación Social para el Desarrollo Cultural Tecnológico y Ecológico de Colombia, con el fin de diagnosticas las mejoras que debían darse

en el funcionamiento y fortalecimiento institucional de la Secretaría de Tránsito Departamental. El estudio, que se ejecutó bajo el Contrato No. SG-MIC-018-2022, el cual fue estructurado en varias fases que incluyen: la identificación de las líneas de estudio, planificación, análisis de entornos, diagnóstico, análisis, diseño y recomendaciones para el fortalecimiento institucional.

La Fase Previa establece las líneas de estudio acordadas, plan de trabajo, cronograma de actividades y metodología. Se identifica la necesidad de fortalecer la Secretaría de Tránsito a través de la asignación de áreas funcionales para mejorar la gestión por procesos y cumplir con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

La Fase de Identificación analiza los entornos, incluyendo la información y competencias del Departamento de Córdoba, y revisa la injerencia en la seguridad vial y movilidad. La Fase de Diagnóstico examina el marco legal, roles institucionales, objetivos, misión, visión, propósito, funciones del Secretario de Tránsito y la evaluación de servicios y herramientas tecnológicas.

La Fase de Análisis evalúa la capacidad institucional, el análisis ocupacional y de cargas de trabajo, y el análisis de puestos de trabajo. La Fase de Diseño se enfoca en procesos, procedimientos, programas, planes, análisis financiero y presupuestal, y propone un manual de funciones y una planta de personal.

La Fase de Recomendaciones sugirió mejoras en procesos, programas, fortalecimiento institucional y modelos de organismo de tránsito que se han visto traducidos en la necesidad de organizar una nueva entidad descentralizada a manera de sociedad de economía mixta que responda con eficiencia a las exigencias departamentales en la materia.

Según el estudio realizado por la Fundación Social para el Desarrollo Cultural Tecnológico y Ecológico de Colombia, el modelo de organismo de tránsito que se recomienda adoptar en Córdoba es el de una Sociedad de Economía Mixta. Este modelo se recomendó debido a sus características especiales, que permitirían estructurar un organismo de tránsito independiente de la administración central del departamento, capaz de actuar como tal, con todas sus áreas funcionales, funciones definidas, actividades propias de los cargos de un organismo de tránsito, y la capacidad de generar sus propios recursos. Este modelo se alinea con las estrategias de los planes de seguridad vial y de movilidad, e implementaría mecanismos que brinda la tecnología moderna para ejercer un control vial efectivo sobre la circulación de vehículos automotores, en cumplimiento de las normas de tránsito.

Teniendo en cuenta que la recomendación de modelo abarca el paso previo para la organización del organismo de tránsito, le corresponde al Departamento en la actualidad comenzar la estructuración de los documentos soportes de la creación en ejercicio de las facultades conferidas, así como adelantar todo el proceso precontractual, de selección y materialización contractual de la nueva entidad.

Tales actividades requerirán del acompañamiento y asesoría un equipo especializado de profesionales en lo técnico, en lo financiero, económico y en lo jurídico que apoye de forma articulada a la secretaría de tránsito y movilidad departamental y a la Dirección administrativa de contratación del departamento de Córdoba, en razón a la especialidad del asunto a contratar, adicionalmente por el volumen de las actividades que desarrolla la Secretaría de Tránsito departamental, las personas vinculadas a la planta de personal, que están asignados al área, resultan insuficientes para desarrollar con calidad y oportunidad todas las funciones asignadas a la misma.

Asimismo, la Dirección administrativa de contratación tiene a su cargo brindar apoyo a las secretarías y direcciones delegadas para el trámite de un alto número de procesos, y ejecutar las actuaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales pertinentes que se deriven de esta función de conformidad al manual de funciones, definidas en el Decreto No. 00608 de 2023 de 30 de noviembre de 2023 "Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales Gobernación de Córdoba 2023", establece en cuanto a las Funciones Esenciales del Director Administrativo de Contratación, entre otras las siguientes:

1. "Ejecutar junto al equipo de la Dirección de contratación del Departamento de Córdoba, lo correspondiente, para que todos los procesos de contratación se ejecuten de acuerdo a los requisitos de la normatividad vigente y normas concordantes.
2. Dirigir las actividades y adelantar los trámites y procedimientos necesarios para la realización de los procesos de selección de los contratistas con cargo al presupuesto aprobado al Departamento de Córdoba (...)".
La Dirección Administrativa de Contratación, es una dependencia adscrita a la Secretaría de Gestión Administrativa, que tiene como propósito principal dirigir y coordinar los procesos de contratación, licitación, convocatorias públicas y concurso de méritos de acuerdo con la normatividad vigente de la contratación pública, que se llevan a cabo en la Unidad de Contratación de la entidad. Para cumplir con este propósito esta dependencia cuenta actualmente con cinco (5) cargos de planta, esto es: el Director Administrativo, un (1) Técnico Operativo, tres (3) Auxiliares Administrativos.

De manera que, la Dirección Administrativa de Contratación, dirige las actividades y adelanta todos los trámites y procedimientos necesarios para la realización de licitaciones, concursos de méritos, mínimas cuantías, selecciones abreviadas, invitaciones públicas, contratación directa, entre otros, con cargo al presupuesto aprobado al departamento de Córdoba. Así mismo, formula e implementa los mecanismos para la preparación, ajustes de los pliegos de condiciones de los procesos de contratación a partir de los estudios previos y soportes técnicos que deban emitir las respectivas secretarías de la Gobernación del Departamento de Córdoba, de manera que en articulación con la secretaría de tránsito y movilidad departamental requieren la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR TÉCNICA, FINANCIERA Y JURIDICAMENTE PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

Resulta importante señalar que en la actualidad la Secretaría de tránsito y movilidad departamental y la Dirección Administrativa de Contratación de la Gobernación de Córdoba, no cuentan con el personal de planta suficiente para cumplir a cabalidad con los objetivos misionales y funciones, por tanto, el área requiere servicios altamente calificados, con un alto nivel de especialidad, complejidad y detalle que preste dicho servicio de asesoría.

Esta situación se encuentra debidamente acreditada con la certificación de insuficiencia de personal en planta expedida por la directora de Talento Humano.

De manera que mediante la precitada ordenanza departamental se le otorgó la autorización al Gobernador del Departamento para constituir una sociedad de economía mixta que tuviera como objeto la prestación de los servicios de apoyo a la Secretaría De Tránsito y movilidad del departamento de Córdoba y para ello la facultad se despliega en la necesidad de expedir los documentos bases en ejecución de la autorización y llevar a cabo las actividades de índole financiero, económico y jurídico necesarias.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere contratar una persona jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia en el área a contratar, asimismo cuente con un equipo de trabajo idóneo con el fin de alcanzar las metas trazadas en lo referente al desarrollo y solución de las necesidades que permitan a la administración cumplir a cabalidad, cuyo objeto es denominado: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR TÉCNICA, FINANCIERA Y JURIDICAMENTE A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO DEPARTAMENTAL Y A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL"**

1.1. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.
La administración departamental con el fin de cumplir con las competencias asignadas y desarrollar la acción administrativa requiere realizar la contratación para: **ASESORAR TÉCNICA, FINANCIERA Y JURIDICAMENTE A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO DEPARTAMENTAL Y A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

Persona natural ( )
Persona jurídica (x)

Se debe contar con el conocimiento y la experticia para asesorar técnica, financiera y jurídicamente a la secretaría de tránsito departamental y a la dirección administrativa de contratación para el fortalecimiento institucional, en pro del cumplimiento del **plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Córdoba lo tiene todo para estar a otro nivel"**

Se deja constancia en el presente documento que las actividades que buscan encomendarse al futuro contratista no pueden realizarse con personal de planta por su insuficiencia. Adicionalmente es importante precisar que la Gobernación de Córdoba no cuenta en la actualidad con un estudio técnico, jurídico y financiero que permita de manera inmediata determinar la creación de una planta de empleos temporales para proveer el servicio de qué trata el presente estudio previo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del contrato a celebrarse es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR TÉCNICA, FINANCIERA Y JURIDICAMENTE A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO DEPARTAMENTAL Y A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL"**

2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.2.1. Obligaciones del contratista.

2.1.1.1 Obligaciones generales.

a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
b) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
c) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
d) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la ley vigente.
e) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social, en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
f) Asistir a las capacitaciones, talleres, conferencias y reuniones que le sean asignados.
g) Las demás que por escrito le asigne el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.
h) Acatar las circulares impartidas por la Entidad en relación con la gestión contractual.

2.1.2 Obligaciones específicas:

Obligaciones específicas:

a) Brindar asesoría a la Secretaría de tránsito y movilidad de la Gobernación del departamento de Córdoba en la construcción del documento de estudio previos, documento de especificaciones técnicas y análisis del sector que incluye la consecución de cotizaciones que contenga la determinación de las condiciones técnicas, financieras y jurídicas de la nueva entidad, así como del socio o socios estratégicos para la constitución de la nueva entidad.

b) Asesorar y apoyar en la elaboración de la Matriz de Riesgos del proceso de selección de cada uno de los proyectos, de conformidad con el Estatuto General de la Contratación Pública, el

Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.

c) Emitir conceptos a la Secretaría de tránsito y movilidad de la Gobernación del departamento de Córdoba en la construcción del documento de estudio previos que contenga la definición del capital social de la nueva entidad a partir de un análisis financiero y técnico.
d) Brindar acompañamiento y asesoría a la Entidad en la socialización de los proyectos frente a las entidades públicas intervinientes en el trámite de cada uno de los mismos.

e) Asesorar a la Dirección administrativa de contratación en la proyección de pliego de condiciones, aviso de convocatoria, apéndices y demás formatos

f) Brindar apoyo a la Dirección administrativa de contratación como estructurador en SECOP II

g) Asesorar a la Dirección administrativa de contratación para proyectar y/o revisar respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, de índole técnico, jurídico y financiero.
h) Asesorar a la Dirección administrativa de contratación en la audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos de condiciones.

i) Brindar asesoría a la Dirección administrativa de contratación en la proyección y/o revisión de actos administrativos, tales como: acto de apertura, pliego de condiciones definitivo, adendas, y demás documentos relacionados.
j) Asesorar a la Dirección administrativa de contratación del departamento de Córdoba en la proyección y/o revisión de la minuta contractual y la consolidación de sus apéndices.

k) Hacer parte del comité evaluador.

l) Asesorar y presidir las distintas audiencias requeridas.

m) Brindar asesoría en la proyección y/ revisión de respuestas a las observaciones de índole técnico, jurídico o financiero de los informes de evaluación.

n) Asesorar a la Entidad en los aspectos técnicos y financieros de los Estatutos de la sociedad.

o) Asesorar y asistir técnica, financiera y jurídicamente a la secretaría de tránsito y a la Dirección administrativa de contratación en las reuniones y/o comités requeridos por la Entidad.

p) Cumplir con las demás que le asigne el supervisor del contrato, que tengan relación con el objeto contractual, con calidad, oportunidad y pertinencia

2.1.2 Obligaciones de la entidad.

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para su desarrollo.
b) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
c) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
d) Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con la naturaleza y la normatividad vigente el contrato a celebrarse es de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES según lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) numeral 4 art. 2ª de la ley 1150 de 2007 y el artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015.

2.4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC				
CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111600	(F) Servicios	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(11) Servicios de Recursos Humanos	(16) Servicios de Personal Temporal

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la fecha de inicio del contrato en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, los cuales en todo caso no podrán sobrepasar la vigencia fiscal 2024.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en: MONTERÍA – DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

2.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

La Asamblea del Departamento de Córdoba mediante ordenanza No. 003 de fecha 31 de mayo de 2024, faculta al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2024.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En atención a la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios, es oportuno resaltar que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra:

"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

(...)

3. Contrato de prestación de servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo

podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Con relación a los contratos de prestación de servicios señala que son aquellos que realizan las entidades con personas naturales o jurídicas, con la finalidad de desarrollar actividades relacionadas con la administración que no puedan ser ejecutadas por el personal de planta o que requiera conocimientos especializados.

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., señala lo siguiente:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Económico.

El valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado de conformidad con la Resolución No. 00005 de 19 de enero de 2024 *"Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Gobernación del Córdoba"*. La entidad se permite fijar los honorarios atendiendo lo estipulado en el artículo tercero de dicha resolución, según la excepción que se establece a continuación: La Gobernación de Córdoba requiere la prestación de servicios altamente calificados y de conocimientos especializados en los proyectos que se generen con base en el Plan de Desarrollo Departamental, por tal motivo se aplicará el artículo tercero de la Resolución 00005 que estipula: *"Los valores de los honorarios señalados en la tabla del artículo primero de dicha resolución, no aplicarán en aquellos contratos: (...) que se celebren con **personas jurídicas**"*.

1.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que se ha dispuesto para los efectos, en la Gobernación del Departamento de Córdoba y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de: **CIENTO VEINTE Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($127.432.564,00)** INCLUIDO IVA, presupuesto estimado de conformidad con la Resolución No. 00005 de 19 de enero 2024.

PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

4.3 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: **TRES (3)** mensualidades vencidas cada una por la suma de: **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($36.409.304,00)** y **UN (1) PAGO FINAL**, correspondiente a los ultimos quince (15) días, por la suma de: **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($18.204.652,00)**, para lo cual se requiere para cada una la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por

Asimismo, se requiere que el contratista acredite por lo menos tres (3) contratos de experiencias especificas en la materia de tránsito y/o movilidad, lo cual lo certifique como idóneo para la presente contratación.

- Normatividad Aplicable.

Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007
Ley 1474 de 2011
Ley 1882 de 2018
Ley 2013 de 2019
Decreto 19 de 2012
Decreto 723 de 2013
Decreto 1082 de 2015
Decreto 2106 de 2019
Decreto 1068 de 2015

B. Análisis de la demanda

- Adquisiciones Previas del Servicio por parte de la Entidad: Estadísticamente la Gobernación de Córdoba ha requerido personas naturales y/o jurídicas para apoyar la labor de la planta de personal, teniendo en cuenta que resulta insuficiente para llevar a cabos las labores institucionales y misionales de la Entidad.

- Modalidad: Contratación Directa.

- Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR TÉCNICA, FINANCIERA Y JURIDICAMENTE A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO DEPARTAMENTAL Y A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL"

- Plazo: TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.

Resulta conveniente proveer la necesidad a través de un contrato en lugar de la creación de un empleo en la planta considerando que no se cuenta con estudio técnico que avale la creación de esta.

- Valor: CIENTO VEINTE Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($127.432.564,00) INCLUIDO IVA

4.3 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: **TRES (3)** mensualidades vencidas cada una por la suma de: **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($36.409.304,00)** y **UN (1) PAGO FINAL**, correspondiente a los ultimos quince (15) días, por la suma de: **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($18.204.652,00)**, para lo cual se requiere para cada una la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente del contratista y del equipo de trabajo presentado en la propuesta presentada a la Entidad, de conformidad a sus honorarios, en caso de cambio de algún profesional este deberá ser aprobado por el supervisor del contrato y cumplir con lo mismos requisitos del postulado en el estudio previo.

C. Análisis de la oferta.

Riesgos Laborales del mes correspondiente del contratista y del equipo de trabajo presentado en la propuesta presentada a la Entidad, de conformidad a sus honorarios, en caso de cambio de algún profesional este deberá ser aprobado por el supervisor del contrato y cumplir con lo mismos requisitos del postulado en el estudio previo.

4.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 462 de fecha: 04 de septimbre 2024.**

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

N/A

6. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

A. Análisis del mercado.

- Definición de la necesidad: La planta global de la Gobernación de Córdoba no cuenta en la actualidad con el recurso humano suficiente, y dadas las necesidades, se hace necesario contratar la prestación de servicios de una persona jurídica con experiencia relacionada

- Identificación del bien, servicio u obra que satisface la necesidad de la entidad estatal: La prestación de servicios profesionales, para ASESORAR TÉCNICA, FINANCIERA Y JURIDICAMENTE A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO DEPARTAMENTAL Y A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

- Condiciones Técnicas del proceso de Contratación, en el personal a prestar los servicios:

PERFIL	NIVEL SEGÚN RES. 005-2024	HONORARIOS	PLAZO
ABOGADO / ESP EN DERECHO COMERCIAL	ASESOR I	$ 6.678.726,00	3,5
ABOGADO / ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO III	$ 5.288.047,00	3,5
ADMINISTRADOR PUBLICO / MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN PUBLICO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV	$ 5.875.609,00	3,5
ABOGADO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO I	$ 3.760.389,00	3,5
INGENIERO CIVIL/ESP. EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	$ 4.935.511,00	3,5
			3,5
INGENIERO CIVIL/ESP. EN INGENIERÍA-TRÁNSITO, DISEÑO Y SEGURIDAD VIAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	$ 4.935.511,00	3,5
INGENIERO DE SISTEMAS / ESP. EN GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN.	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	$ 4.935.511,00	3,5

Asimismo, se requiere que el contratista acredite por lo menos tres (3) contratos de experiencias especificas en la materia de tránsito y/o movilidad, lo cual lo certifique como idóneo para la presente contratación.

- ¿Quién ofrece el servicio en el mercado?

Personas Jurídicas y Personas Naturales

-¿Quiénes de los oferentes representa mejor ventaja en el servicio?

Las Personas Naturales, en atención a que representan una menor erogación para la entidad y representa el mayor volumen de oferentes de este tipo de servicio en la región.

- ¿Cuál es la experiencia en el servicio que requiere la Entidad?

Experiencia Relacionada: Si se requiere.

- ¿Fue cubierta la Necesidad Estatal en las contrataciones anteriores?

Si, fue cubierta.

-¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios?
El servicio que se prestará es eminentemente intelectual, lo suministrará de conformidad con la ejecución de las obligaciones asignadas, en el tiempo que disponga el contratista, teniendo en cuenta que la necesidad es requerida por la entidad por el periodo de vigencia fiscal 2024.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo y su forma de mitigación son:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
4	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Pasa la responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Dirección de Talento Humano	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
3	DEPARTAMENTO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
4	DEPARTAMENTO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Secretaría de Hacienda	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
5	DEPARTAMENTO	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista Departamento	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, se exigirá dentro de los cinco (5) días siguientes de la suscripción del contrato, la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria, para la cobertura de los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento: En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis meses más.

b) Calidad del servicio: en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis meses más.

c) Salarios, Prestaciones e Indemnizaciones: En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y 3 años más

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo del (la) SECRETARIO (A) DE TRÁNSITO, con visto bueno del DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN, funcionario (a) de

la Gobernación que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado.

10. INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia, esta contratación debido a su objeto no está cobijada por los respectivos acuerdos negociados por Colombia y que aún están vigentes.

11. CERTIFICACIONES.

Para esta contratación se adjunta solicitud de disponibilidad presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal, certificado de plan anual de adquisiciones y certificación de la directora de Talento Humano.

Por todo lo anterior, considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Se firma en la ciudad de Montería, en el mes de septiembre de 2024.

REINALDO MARTINEZ TORRES
SECRETARIO DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD
REQUIRENTE

CARMEN MONTESINO GENES
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN
REQUIRENTE

ELABORADO POR:	REVISIÓN JURÍDICA	APROBADO POR:
Nombre: Yulleth Castilla	Nombre: Yeiny Porto Eljach	Nombre: Liliana Cogollo Ferraro
Cargo: Contratista	Cargo: Contratista	Cargo: Directora de Talento Humano
Firma:	Firma	Firma: